

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 174 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Josefa Fuentes Quiroga, contra las empresas “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, e “Inelli, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 256 de 2011

En Madrid, a 30 de mayo de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, seguidos a instancias de doña María Josefa Fuentes Quiroga, asistida por la letrada doña Ana María Sánchez Carmona, colegiada número 61.024, contra “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, representada por el letrado don Eduardo Antonio Rodríguez Bowen, e “Inelli, Sociedad Limitada”, representada por don Rafael Muñoz de la Espada.

Fallo

Procede desestimar la excepción procesal alegada por la empresa codemandada “Inelli, Sociedad Limitada”, de falta de legitimación pasiva y estimar la demanda presentada por la demandante doña María Josefa Fuentes Quiroga, contra las empresas codemandadas “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, e “Inelli, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y condenar solidariamente a las empresas codemandadas “Inelli Montajes, Sociedad Limitada”, e “Inelli, Sociedad Limitada”, a que abonen a la actora la cantidad de 16.609,62 euros en concepto de indemnización a razón de 48,77 euros, sin que procedan los salarios de tramitación desde el despido (el 30 de diciembre de 2010) hasta la fecha de notificación de la sentencia al encontrarse de baja médica y en situación de incapacidad transitoria desde octubre de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0179/11, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inelli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.974/11)